

rio de la República en San Luis, Missouri, Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121^o de la independencia y 102^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1363, que ratifica la incorporación de la cooperativa "Quisqueya Cooperativa Productores de Leche".

(G. O. N^o 8886, del 29 de Agosto de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1363

VISTA la instancia que por vía del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo ha elevado al Poder Ejecutivo la Cooperativa "Quisqueya Cooperativa Productores de Leche", con su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, incorporada según decreto N^o 9201 de fecha 21 de febrero de 1963, en el sentido de que dicha incorporación sea ratificada, y los documentos que la acompañan;

VISTO el artículo 73 (transitorio) de la Ley N^o 127 sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se ratifica la incorporación de la cooperativa "Quisqueya Cooperativa Productores de Leche", concedida según decreto N^o 9201, de fecha 21 de febrero de 1963.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1364, que concede provisionalmente la nacionalidad dominicana al menor Abrahán Musalén Michelen.
(G. O. N.º 8886, del 29 de Agosto de 1964).

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1364

VISTA la solicitud elevada por la señora Victoria Michelen Vda. Musalén, en fecha 5 de agosto de 1964, por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, y los documentos que la acompañan;

VISTO el párrafo I del artículo 26 de la Ley sobre Naturalización N.º 1683, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley N.º 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede provisionalmente la nacionalidad dominicana al menor Abrahán Musalén Michelen, hijo legítimo del señor David Musalén y la señora Victoria Michelen Vda. Musalén, nacido el día primero de abril de 1947, en Belén, Jordania.

Art. 2.— Al cumplir la edad de 18 años, el menor favorecido por el presente Decreto podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 12 inciso 3 de la Constitución de la República.